

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

| | | |
|-----------------|---|-----------------------------|
| TIPO DE REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | |
| FECHA | HORA DE INICIO: 10.30 | HORA DE FINALIZACION: 12.05 |
| 08-09-21 | | |
| LUGAR | Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA) | |

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O
Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

1

Aprobación de Licitación Privada N° 05/2021 – Adquisición de Elementos de Seguridad y Señalización Vial que serán utilizados en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00002631- -CVSA-SCA#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Licitación Privada N° 05/2021 – Adquisición de Elementos de Seguridad y Señalización Vial que serán utilizados en todos los Tramos de Concesión – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-). Expediente N°: EX-2021-00002631- -CVSA-SCA#CVSA".

Refiere el Sr. Martín Valli que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias.

Señala seguidamente que mediante Memo Interno N° 075-2021, de fecha 21 de Abril de 2021 (IF-2021-00002717-CVSA-DC#CVSA), dirigido a Gerencia General, la Gerencia de Obras elevó

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

una solicitud de Adquisición de Elementos de Seguridad y Señalización Vial que se detallan a continuación y que totalizan la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CURENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 53/00 (\$ 25.347.221,53) más IVA, que serán distribuidos entre las Subgerencias de Conservación y Mantenimiento, Seguridad Vial y Planificación Estratégica de Explotación y Tramos IX, de acuerdo con las Cantidades e Importes que constan en el Cuadro que forma parte integrante del Memo citado:

REGLON N° 1: Cono PVC naranja fluo, 1200 mm. con base. Cono c/reflectivo 3 collares de 5 cm. de ancho. Altura 1,20 m. Base goma Octogonal - Color: Naranja Vial: Cantidad: 1.500. Precio Unitario: \$ 4.291,06. Total: \$ 6.436.590,00.

REGLON N° 2: Cono con memoria de 70 cm. altura. Naranja fluo Cono c/reflectivo 3 collares de 2,5 cm. de ancho. Altura 0,70cm. Base 25x25. Peso 3Kg. Color Naranja: Cantidad: 1.100. Precio Unitario: \$ 1.846,62. Total: \$ 2.031.282,00.

REGLON N° 3: Reductor de velocidad, material PVC. Tipo Lomo de Burro: Cantidad: 600. Precio Unitario: \$ 13.470,99. Total: \$ 8.082.594,00.

REGLON N° 4: Reductor de velocidad, material PVC. Tipo Despertador: Cantidad: 1.400. Precio Unitario: \$ 2.670,29. Total: \$ 3.738.406,00.

REGLON N° 5: Delineador rebatible Altura 75 cm. Ø 8 cm.: Cantidad: 450. Precio Unitario: \$ 5.267,50. Total: \$ 2.370.375,00.

REGLON N° 6: Rollo Cinta Reflectiva Adhesiva Blanco. Ancho 50 mm. x +/- 50 m. largo: Cantidad: 55. Precio Unitario: \$ 20.645,27. Total: \$ 1.135.489,95.

REGLON N° 7: Rollo Cinta Reflectiva Adhesiva. Amarillo. Ancho 50 mm. x 50 m. largo.: Cantidad: 44. Precio Unitario: \$ 20.645,27. Total: \$ 908.391,88.

REGLON N° 8: Cinta Peligro x 200 M. Cinta de peligro x 200 M. Doble faz: Cantidad: 780. Precio Unitario: \$ 289,26. Total: \$ 225.622,80.

REGLON N° 9: Protector Vial (Bumper). Diámetro de Ø110 cm. Altura total de 125 cm. y base rectangular de 114 cm. x 135 cm.: Cantidad: 5. Precio Unitario: \$ 83.694,00. Total: \$ 418.470,00.

También forman parte de la presentación de la Gerencia de Obras, TRES (3) Presupuestos, DOS (2) de la Firma Conoflex Argentina (Serenplas S.R.L.) emitidos con fechas 23 de febrero de 2021 y 1 de marzo de 2021; y UNO (1) presentado por la Firma Abrafer S.R.L. con fecha 20 de Abril de 2021.

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una extensión aproximada de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (5.920) Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, contando para ello con una Nómina de aproximadamente TRES MIL (3.000) empleados, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Informa el Sr. Valli que considerando el requerimiento formulado, ha considerado pertinente y oportuno autorizar el inicio del Procedimiento para la compra de los Elementos antes detallados por el Importe total indicado, solicitando en consecuencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, el encuadre de la presente contratación en el Tipo que corresponda de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones; la previsión financiera correspondiente y la elaboración del Pliego de Cláusulas Particulares para la posterior intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, tal como se encuentra estipulado por el Artículo 5° del Reglamento citado. Así consta en el Memo Interno de fecha 23 de abril de 2021 (IF-2021-00002719-CVSA-DC#CVSA). De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del mismo Reglamento.

Sostiene, además, que la Contratación que nos ocupa, entre otras que se encuentran en trámite, permitirán dar cumplimiento en forma integral a diversas disposiciones contractuales, a saber:

- a) Al Contrato de Concesión, en particular, sus Cláusulas:
- i. CUARTA "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", Apartado 4.1. "OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO", que textualmente dice: "EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS que apruebe la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso."
 - ii. DECIMA SEXTA "BIENES", Apartado 16.1.5., que dice: "Todos los bienes afectados a la CONCESIÓN deberán mantenerse en buen estado de conservación y uso, realizándose las renovaciones periódicas, disposiciones y adquisiciones que correspondan según la naturaleza y características de cada tipo de bien y las necesidades del servicio, considerándose cuando resultare apropiado la introducción de innovaciones tecnológicas."
 - iii. DÉCIMA SÉPTIMA "RESPONSABILIDAD", tercer párrafo, que estipula: "La CONCESIONARIA deberá adoptar todas las medidas que fuere menester implementar, para evitar daños a los elementos que integran los CORREDORES VIALES NACIONALES, a las personas que desarrollen actividades en él y a terceros, como así también a bienes públicos y privados."
- b) Al Pliego mencionado,
- i. Artículo 1 "OBJETO", segundo párrafo, que estipula: "La CONCESIONARIA deberá ejecutar los trabajos y labores necesarios para que la/s ruta/s objeto del CONTRATO mantengan siempre las condiciones exigidas por este Pliego, es

decir que sus características y condiciones físicas deben responder a exigencias que garanticen la seguridad vial y la comodidad de los usuarios. Será, por lo tanto, responsabilidad únicamente de la CONCESIONARIA que la/s ruta/s bajo su CONCESIÓN respondan a las condiciones exigidas, y deberá arbitrar las medidas y contar con los medios necesarios para que ellas se cumplan.”.

- ii. Artículo 36: “SERVICIOS A BRINDAR A LOS USUARIOS DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES”, Apartado 36.1 “Con carácter gratuito”, primer párrafo, que dice: “La CONCESIONARIA dotará de aquellos medios y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del usuario, de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE CONCESION ...”.

Informa el Sr. Valli a continuación, que mediante Memo Interno de fecha 26 de abril de 2021 (IF-2021-00002911-CVSA-DC#CVSA), la Gerencia de Administración y Finanzas remitió el presente Legajo a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, informándole que la Empresa dispone de los Fondos necesarios para afrontar el Gasto y que realiza la reserva correspondiente. El Departamento de Compras y Adquisiciones, por actuación de fecha 26 de abril de 2021, informó que el presente proceso de selección corresponde que sea encuadrado como Licitación Privada (IF-2021-00002912-CVSA-DC#CVSA). Se recuerda que esta figura se encuentra regulada por los Artículos 34 a 39 el Reglamento. Con posterioridad, y a continuación de la firma del Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, en el Memo Interno de fecha 26 de Abril de 2021 (IF-2021-00002913-CVSA-DC#CVSA), donde se encuentra adjunto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Definitivo (IF-2021-00002918-CVSA-DC#CVSA), tomó intervención la Subgerencia de Compras y Adquisiciones para remitir las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin de cumplimentar lo estipulado por el Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Expresa el Sr. Gerente de Administración y Finanzas que forman parte del presente Expediente, las Especificaciones Técnicas (contiene la descripción sintética y detallada de los elementos que conforman cada Renglón y se indica que los elementos correspondientes a los renglones Nros. 1 a 5 y 9, deberán contar con Garantía de Fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a TRES (3) Años, debiendo consignarse su duración en el Certificado de Garantía, que deberá ser presentado conjuntamente con los elementos, al momento de la entrega); el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; sus Anexos: I. Planilla de Contacto; II. Planilla de Cotización; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaración Jurada según Artículo 17 del PUBCG; V. Código de ética y Programa de Integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); Listado de Antecedentes y la “Circular de Prórroga de Fecha N° 1”, emitida el 21 de Mayo de 2021 (IF-2021-00002926-CVSA-DC#CVSA), con el objetivo de obtener mayor concurrencia al procedimiento licitatorio, por la que se modificó el Cronograma que había sido dispuesto en la Convocatoria (IF-2021-00002919-CVSA-DC#CVSA) para el día 26 de Mayo de 2021, publicada en la Página Web de esta Empresa (IF-2021-00002921-CVSA-DC#CVSA - dando cumplimiento de esta forma al Artículo 36, segundo párrafo – primera parte – del Reglamento). En el nuevo Cronograma, la Fecha límite para la Presentación de Ofertas fue fijada para el día 28 de mayo de 2021 hasta las 10.30 Hs., en tanto que la Apertura de Ofertas, hasta las 11.00 Hs. del mismo día.

La Gerencia de Coordinación Legal, mediante Memorando Interno de fecha 28 de Mayo de 2021 (IF-2021-00002915-CVSA-DC#CVSA), dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones formuló diversas Recomendaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que, excepto la relacionada con el Artículo 2°: "PRESUPUESTO", consistente en mencionar el importe estimado para cada Renglón y parcialmente la vinculada con el Artículo 5°: "CONSULTAS AL PLIEGO", el resto de las Recomendaciones no fue receptada. En consecuencia, se recomienda que en el futuro se recepten la totalidad de las Recomendaciones del Servicio Jurídico, excepto que las Áreas con competencia específica las consideren inconvenientes o improcedentes, de lo que se deberá dejar debida constancia en el Expediente.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'O para informar que el llamado a Licitación, que fuera objeto de la ya citada Convocatoria efectuada para el día 26 de Mayo de 2021, además de haber sido publicada en la Página Web de la Empresa, como se dijera anteriormente, fue incluida, con fecha 19 de Mayo de 2021, en la Página Web de la Dirección Nacional de Vialidad referida a la normativa de los Accesos a la Ciudad de Buenos Aires y de los Corredores Viales Nacionales, dando cumplimentando de esta manera lo estipulado por el Artículo 36, segundo párrafo – segunda parte – del Reglamento (IF-2021-00002922-CVSA-DTC#CVSA). Asimismo, con fecha 21 de Mayo de 2021 se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales (Cámara Argentina de la Construcción y Cámara Argentina de la Industria Plástica); se notificó a las Empresas que figuran en la "LISTA DE INVITADOS" (de fecha 19 de Mayo de 2021), donde también se detallan las Cámaras; se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad para presenciar el Acto de Apertura, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 39 – segundo párrafo – del Reglamento. Se deja constancia que la cantidad de Empresas invitadas: NUEVE (9), permite dar cumplimiento al precitado Artículo 36 – primer párrafo – (IF-2021-00002924-CVSA-DC#CVSA).

Señala, además, con respecto a la Nueva Convocatoria programada para el día 28 de Mayo de 2021 (IF-2021-00002979-CVSA-DC#CVSA) y la Circular ya citada, que con fecha 21 de Mayo de 2021:

- ✓ Fueron publicadas en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00002982-CVSA-DC#CVSA).
- ✓ Fueron notificadas a las Empresas invitadas (IF-2021-00002984-CVSA-DC#CVSA).
- ✓ Fue notificada al potencial Oferente, Jordan S.R.L. (IF-2021-00002985-CVSA-DC#CVSA) que ya había demostrado su interés en presentar Oferta (IF-2021-00002925-CVSA-DC#CVSA).
- ✓ Se solicitó su difusión a las Cámaras sectoriales (IF-2021-00002986-CVSA-DC#CVSA).
- ✓ Fueron notificadas a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00002987-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 05/2021, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00002992-CVSA-DC#CVSA), se recibieron SIETE (7) Ofertas, que se detallan a continuación, con la aclaración que los Importes detallados no incluyen IVA y en todos los casos las Empresas indicaron los Importes Unitarios de los Renglones cotizados.

- i. BM SEÑALIZACIONES S.A.: Cotiza Renglones Nros.: 1 - 2 y 5 a 8: \$ 15.078.768,30. No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- ii. SERENPLAS S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 22.342.315,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 27 de mayo de 2021 por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. N° 557623, en la suma de \$ 1.117.116,00.
- iii. SERVEFER S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 24.755.502,00. Presenta Planilla de Cotización sin firma ológrafa. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 27 de Mayo de 2021 por SMG Compañía Argentina de Seguros S.A. N° 723664-0, en la suma de \$ 1.237.775,10.-.
- iv. JORDAN S.R.L.: Cotiza los Renglones Nros.: 3 - 4 y 5: \$ 7.890.000,00 Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 21 de Mayo de 2021 por La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A. N° 814658-2, en la suma de \$ 394.500,00.
- v. MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.: Cotiza todos los Renglones: \$ 25.425.700,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 26 de mayo de 2021 por Berkley International Seguros S.A. N° 257401, en la suma de \$ 1.271.285,00.
- vi. BLUETOOLS S.R.L.: Cotiza los Renglones Nros.: 6 - 7 y 8. \$ 2.325.016,53. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 26 de mayo de 2021 por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada N° 225337, en la suma de \$ 125.000.-.
- vii. ESTILO QUARZO S.R.L.: Cotiza los Renglones Nros.: 3 y 5. \$ 10.130.808,00. Presenta como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caucción emitida con fecha 27 de mayo de 2021, por Berkley International Seguros S.A. N° 257487, en la suma de \$ 600.000.-.

Recuerda el Lic. Dall'O, que, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar la Garantía de Mantenimiento de Oferta o constancia de haberla constituido en alguna de las formas habilitadas por el Pliego, constituye Causal de Desestimación no Subsancionable de las Ofertas.

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Con fecha 31 de mayo de 2021 fueron notificadas del Acta de Apertura todas las Empresas Oferentes (IF-2021-00002994-CVSA-DC#CVSA) y la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2021-00002995-CVSA-DC#CVSA).

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones con fecha 1 de junio de 2021, tal como consta en los e-mails adjuntos (IF-2021-00003616-CVSA-SCA#CVSA), solicitó que en el Plazo perentorio de CUATRO (4) días las Empresas que seguidamente se detallan presentaran diversa documentación complementaria de carácter subsanable:

- SERENPLAS S.R.L.
- JORDAN S.R.L.
- MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.
- BLUETOOLS S.R.L.
- ESTILO QUARZO S.R.L.

Las Empresas dieron cumplimiento de la siguiente manera:

- BLUETOOLS S.R.L.: mediante e-mail de fecha 2 de Junio de 2021 (IF-2021-00005928-CVSA-DC#CVSA).
- JORDAN S.R.L.: mediante e-mail de fecha 3 de Junio de 2021 (IF-2021-00005933-CVSA-DC#CVSA).
- SERENPLAS S.R.L.: mediante e-mail de fecha 3 de Junio de 2021 (IF-2021-00005936-CVSA-DC#CVSA).

Con posterioridad, el Departamento de Compras, tal como consta en su Memo Interno de fecha 10 de Junio de 2021 (IF-2021-00003628-CVSA-SCA#CVSA), dirigido a la Comisión Evaluadora, desarrolló una prolija síntesis de lo actuado hasta ese momento, informando que:

- a) La Firma BM SEÑALIZACIONES S.A., como se adelantará, no presentó la Garantía de mantenimiento de Oferta. Se recuerda que esta Garantía constituye uno de los documentos que debe integrar la Oferta; tal lo previsto por el Artículo 11, Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) La Firma SERVEFER S.R.L. presentó la Planilla de Cotización sin la firma ológrafa. Debe tenerse presente que se trata de un requisito exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 12 – segundo párrafo –.
- c) Solo las firmas BLUETOOLS S.R.L.; JORDAN S.R.L. y SERENPLAS S.R.L., como se detallara, presentaron la documentación requerida.
- d) Elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Refiere luego el Sr. Gerente de Administración y Finanzas al Memo Interno de fecha 10 de Junio de 2021 (IF-2021-00003629-CVSA-SCA#CVSA) de la Comisión Evaluadora, dirigido a la

Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, por el que solicita opinión técnica fundamentada sobre las Ofertas presentadas por las firmas SERENPLAS S.R.L., JORDAN S.R.L. y BLUETOOLS S.R.L., analizando su razonabilidad económica y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Le informa, además, la situación del resto de las Ofertas, que no deben ser tenidas en cuenta por las razones ya analizadas. La Subgerencia receptora se expidió en la forma que ilustra el Memorándum N° ME-2021-00002425-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 20 de Julio de 2021, ampliatorio de su similar, N° ME-2021-00000663-CVSA-SMC#CVSA, de fecha 14 de Junio de 2021, ambos dirigidos a la Comisión Evaluadora, a los que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, ya que exponen en forma precisa, para cada Renglón, la información solicitada, con adecuado fundamento. En el Memorándum N° ME-2021-00000663-CVSA-SMC#CVSA se han incorporado los siguientes archivos embebidos:

Planilla Comparativa de Ofertas (IF-2021-00000659-CVSA-SMC#CVSA).
Especificaciones Técnicas de Jordan S.R.L. (IF-2021-00000660-CVSA-SMC#CVSA)
Especificaciones Técnicas de Serenplas S.R.L. (IF-2021-00000661-CVSA-SMC#CVSA).
Especificaciones Técnicas de Bluetools S.R.L. (IF-2021-00000662-CVSA-SMC#CVSA).

Dice a continuación el Lic. Dall'O, que reunidos todos los antecedentes considerados necesarios, y efectuado el análisis pertinente sobre las Ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora, se expidió en la forma que surge del Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00002845-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 22 de Julio de 2021 "*Dictamen de Evaluación*", emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y lo dispuesto por los Artículos 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; publicado en la Página Web de la Empresa (IF-2021-00003630-CVSA-SCA#CVSA) y notificado con fecha 23 de Julio de 2021 a todos oferentes, tal como consta en los e-mails (IF-2021-00003631-CVSA-SCA#CVSA) agregados al Expediente.

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha Recomendado al Comité de Compras y Contrataciones, en síntesis, lo siguiente:

1. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las firmas que seguidamente se detallan por las causas que en cada caso se indican:

BM SEÑALIZACIONES S.A.: por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que constituye uno de los documentos que debe integrar la Oferta; tal lo previsto por el Artículo 11, Inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como se informara anteriormente, conforme los términos del Artículo 26, inicio i), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, la omisión de acompañar esta Garantía o la constancia de haberla constituida, implica una Causal de Desestimación no Subsanaable de las Ofertas.

SERVEFER S.R.L.: por presentar la Planilla de Cotización sin la firma ológrafa, en contraposición a lo requerido en el Artículo 12 – segundo párrafo – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisito también exigido por el Artículo 17 del Pliego

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. y ESTILO QUARZO S.R.L.: por no presentar la documentación de carácter subsanable en el plazo establecido para ello.

JORDAN S.R.L.: por no cumplir técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

SERENPLAS S.R.L.: para los Renglones Nros. 6 y 7 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, y para el Renglón N° 8, por no resultar económicamente conveniente, atento el desvío con respecto al monto estimado para el mencionado renglón.

2. **PREADJUDICAR** a las Firmas que seguidamente se indican, los Renglones que en cada se detallan:

SERENPLAS S.R.L. (CUIT 30-71059949-8): los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 9, por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 20.628.955.-) más IVA, por Oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

BLUETOOLS S.R.L. (CUIT 33-71203854-9): los Renglones Nros. 6, 7 y 8, por la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISEIS CON 53/00 (\$ 2.325.016,53) más IVA, por Oferta más conveniente y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Agrega el Lic. Dall'O que el Importe total de las **PREADJUDICACIONES** asciende a la suma de PESOS: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/00 (\$ 22.953.971,53).

Corredores Viales Nacionales – Todos los Tramos de Concesión
Adquisición de Elementos de Seguridad y Señalización Vial

| PROVEEDOR | REGLONES | MONTO TOTAL (en \$ sin IVA) | NORMA APLICABLE |
|--------------------------|--------------|--------------------------------|--|
| SERENPLAS S.R.L. | 1-2-3- 4-5-9 | 20.628.955,00 | Artículos 34 a 39 del Reglamento General de Contrataciones |
| LIMPIEZA CONSCIENTE S.A. | 6-7-8 | 2.325.016,53 | |

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'O, ahora para informar que con fecha 28 de Julio de 2021, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones ha incorporado al Expediente:

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

- a. Constancias de Inscripción en AFIP de todos los Oferentes (IF-2021-00003615-CVSA-SCA#CVSA), donde se puede comprobar que desarrollan actividades compatibles con el objeto de esta Licitación.
- b. Constancias emitidas por REPSAL (IF-2021-00003633-CVSA-SCA#CVSA) de los Oferentes: BLUETOOLS S.R.L.; JORDAN S.R.L. y SERENPLAS S.R.L., que permite comprobar que no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940.

Agrega seguidamente que mediante Informe N° IF-2021-00004107-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 30 de Julio de 2021, el Departamento de Compras, continuando los términos de su Memo Interno de fecha 10 de Junio de 2021 (IF-2021-00003628-CVSA-SCA#CVSA), luego de efectuar una breve reseña de lo actuado con posterioridad, requirió lo intervención de la Gerencia de Coordinación Legal (girado mediante Providencia N° PV-2021-00004338-CVSA-DC#CVSA). Se recuerda que esta intervención se encuentra estipulada por el Artículo 30 del Reglamento General de Contrataciones.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2021-00005847-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 9 de Agosto de 2021 (girado al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00005848-CVSA-GCL#CVSA), cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "Encuadre Legal", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Consecuentemente, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, que:

- a) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con los términos del Artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones, según los montos establecidos por su Artículo 3°.
- b) Por aplicación del Artículo 4° del precitado Reglamento, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.
- c) Asimismo "... en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación rigen las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, 287/20 y N° 297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual, las previsiones del **Reglamento General de Contrataciones** aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en el Acta de Directorio N° 76, vigente a la fecha de la Convocatoria".

Y en lo sustancial, luego de haber efectuado un pormenorizado análisis de todos los documentos que integran este Expediente, ha resaltado en el cuarto párrafo del Capítulo IV - "CONCLUSIONES" de su Informe que: **"En definitiva, por las observaciones levantadas"**

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

en el análisis del presente en lo relativo a la carencia o indisponibilidad de elementos de juicios útiles para contrastar los diversos informes de las áreas preopinantes, vge: los apuntados en 1.19, 1.24 y 3.5 b), se devuelven los actuados a fin de verificar y, en su caso incorporar, la documental de que se trata, para que habiendo completado el expediente este servicio jurídico se pronuncie definitivamente sobre la congruencia de las manifestaciones de las áreas intervinientes con la documentación respaldatoria respectiva, allende los términos aquí vertidos de manera preliminar y provisoria.”.

Agrega el Lic. Dall’O, que la documentación faltante para que el Servicio Jurídico se encuentre en condiciones de pronunciarse en forma definitiva, se refiere básicamente a las Ofertas (Punto 1.19 – último párrafo – del Capítulo I – “ANTECEDENTES”) y documentación complementaria presentada por los Oferentes a solicitud de esta Empresa (Punto 1.24 – último párrafo – del mismo Capítulo). El Punto 3.5. resume lo señalado.

Entonces, el Departamento de Compras, con fecha 10 de Agosto de 2021 incorporó al Expediente las Ofertas presentadas, conforme el siguiente detalle, indicándose entre paréntesis la fecha de recepción de cada e-mail.

1. BM SEÑALIZACIONES S.A.: IF-2021-00005890-CVSA-DC#CVSA (21 de Mayo).
2. SERENPLAS S.R.L.: IF-2021-00005892-CVSA-DC#CVSA (21 de Mayo).
3. SERVEFER S.R.L.: IF-2021-00005907-CVSA-DC#CVSA (26 de Mayo).
4. JORDAN S.R.L.: IF-2021-00005909-CVSA-DC#CVSA (27 de Mayo).
5. MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.: IF-2021-00005911-CVSA-DC#CVSA (28 de Mayo).
6. BLUETOOLS S.R.L.: IF-2021-00005915-CVSA-DC#CVSA (28 de Mayo).
7. ESTILO QUARZO S.R.L.: IF-2021-00005925-CVSA-DC#CVSA (28 de Mayo).

Y también con fecha 10 de Agosto de 2021 fue incorporada a este Expediente, por el Departamento de Compras, la documentación complementaria de carácter subsanable, ya detallada por este Comité y que fuera presentada por los TRES (3) Oferentes en cada una de las fecha indicadas.

El Departamento de Compras, mediante Providencia N° PV-2021-00006009-CVSA-DC#CVSA, de fecha 10 de Agosto de 2021 dirigido a la Gerencia de Coordinación Legal (girado por Providencia N° PV-2021-00006021-CVSA-DC#CVSA) informó sobre la incorporación de la documentación solicitada, ya detallada por este Comité y respecto de un Archivo de Trabajo (relacionado con el Punto 1.5 – cuarta parte – del Capítulo IV – “Antecedentes” – del Informe de la Gerencia de Coordinación Legal). Este Comité ha tenido a la vista, en soporte físico y como Anexo al Memo Interno de la Gerencia de Obras, de fecha 21 de abril de 2021 (IF-2021-00002717-CVSA-DC#CVSA) la documentación mencionada.

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

En consecuencia, la Gerencia de Coordinación Legal, mediante Informe N° IF-2021-00009570-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 25 de Agosto de 2021 (girado al Departamento de Compras por Providencia N° PV-2021-00009571-CVSA-GCL#CVSA), Complementario del emitido con fecha 9 de Agosto de 2021, ha efectuado el análisis de la documentación incorporada, señalando defectos formales de las Ofertas, al tiempo que formula Recomendaciones que requieren una nueva intervención del Departamento de Compras; ello, en orden a perfeccionar la documentación correspondiente, entre las que se deben mencionar:

- Que no consta en el Expediente la Oferta de la Firma ESTILO QUARZO S.R.L. Este Comité ya ha expresado que la oferta fue presentada, tal como consta en el e-mail de fecha 28 de Mayo de 2021. En forma complementaria se informa que en ese e-mail se menciona el nombre de un archivo de 104 páginas.
- Que se deben verificar los antecedentes requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 11, Incisos j) y k) para los Renglones 1 a 5 y 9 de la Oferta presentada por la Empresa SERENPLAS S.R.L..

Así las cosas, la Gerencia de Coordinación Legal "... entiende que, con las recomendaciones y salvedades efectuadas, salvo mejor temperamento de los órganos llamados a decidir y en atención al carácter no vinculante de este asesoramiento, corresponde hacer lugar a la preadjudicación de los renglones determinados por la Comisión Evaluadora que fueron enumerados en los acápites III y IV precedentes." (parte pertinente del penúltimo párrafo del Capítulo V "CONCLUSIONES" del Informe).

Recibido el Informe que queda dicho, el Departamento de Compras se pronunció en la forma que ilustra la Providencia N° PV-2021-00009718-CVSA-DC#CVSA, de fecha 26 de Agosto de 2021 (girado a la Gerencia de Coordinación Legal por Providencia N° PV-2021-00009756-CVSA-DC#CVSA), informando, en lo sustancial que:

- ✓ La Oferta de la Firma ESTILO QUARZO S.R.L., dado el tamaño de la documentación presentada, fue incorporada como Archivo de Trabajo.
- ✓ Se han verificado los antecedentes presentados y corroborado la antigüedad de la Firma SERENPLAS S.R.L. en la provisión de los bienes ofrecidos.

Finalmente, la Gerencia de Coordinación Legal, en su nuevo Informe: N° IF-2021-00010919-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 1 de Setiembre de 2021 (remitido al Departamento de Compras mediante Providencia N° PV-2021-00010929-CVSA-GCL#CVSA), luego del análisis efectuado sobre la Providencia N° PV-2021-00009718-CVSA-DC#CVSA, además de coincidir con la fundamentación de la Comisión Evaluadora para Recomendar la desestimación de la Oferta presentada por ESTILO QUARZO S.R.L, reitera, tal como surge del penúltimo párrafo de este Informe, las expresiones vertidas en las Conclusiones del Informe anterior, que en su parte pertinente, fueran reproducidas en forma textual por este Comité.

Por último, el Departamento de Compras, remitió el Expediente a Gerencia General mediante Providencia N° PV-2021-00011173-CVSA-DC#CVSA, de fecha 2 de Setiembre de 2021.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación indicada, a nombre de los Proveedores citados, por las sumas consignadas, que se ajustan a las condiciones del llamado y constituyen las Ofertas más convenientes para Corredores Viales S.A. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de la Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Corresponde la intervención del Directorio de la empresa.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:



Ing. CARLOS MAKNIS
GERENTE DE OBRAS
Corredores Viales S.A.



FABIAN GUSTAVO DALLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A.



Martin VALLI
Gerente General
CORREDORES VIALES SA



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, el abajo firmante, declaro que soy el propietario de los bienes que se detallan a continuación, y que los mismos se encuentran en posesión y uso de mi hijo/a, quien los utiliza para fines educativos y de desarrollo personal. Esta declaración es válida para el periodo de tiempo que se indica a continuación.



DECLARANTE
CORPORATIVO VIAL SA
CALLE 100 No. 10000

FABIAN GUSTAVO DALL'O
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORPORATIVO VIAL SA



DECLARANTE
CORPORATIVO VIAL SA
CALLE 100 No. 10000



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Hoja Adicional de Firmas
Acta Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ACTA C.C.y C.-08-09-2021-Lic. Pvda. 05-2021-Elementos Seg. y Señ. Vial-Todos Tr. -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.